

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO el expediente n° 642/83 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Ricardo Clemente ANTONIAZZI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261 al aprobar, en el año 1977, más de una asignatura por día.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja seguir el criterio fijado en - la resolución C.S. n° 742/82.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de - la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

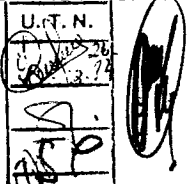
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 642/83 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Física II a) y Física II b) rendidas el 7 de diciembre de 1977, al alumno Ricardo Clemente ANTONIAZZI (legajo n° 05-04049-0) de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 63/84



Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR